

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Reglamento de la Reserva Naval.—Orden de 10 de septiembre de 1952 por la que se amplía en el sentido que se indica el artículo 32 del vigente Reglamento de la Reserva Naval aprobado por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 (D. O. núm. 77).—Página 1.502.

JEFATURA DE INSTRUCCION

CUERPOS PATENTADOS

Concursos.—Orden de 15 de septiembre de 1952 por la que se convocan dos plazas entre Oficiales del Cuerpo de Infantería de Marina y otras dos entre Suboficiales del mismo Cuerpo para efectuar un curso de Especialización en la Escuela Central de Educación Física de Toledo.—Página 1.502.

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.—Orden de 15 de septiembre de 1952 por la que se nombra Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de

Africa al Capitán de Navío (A) excelentísimo señor don Manuel Seijo López.—Página 1.502.

Destinos.—Orden de 15 de septiembre de 1952 por la que se nombra Jefe del Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo al Capitán de Fragata (A) don Mario Romero Abella.—Pág. 1.502.

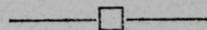
Otra de 11 de septiembre de 1952 por la que se dispone embarque en el cañonero *Dato* el Alférez de Navío don Manuel Junquera Ruiz.—Página 1.503.

Prórroga de licencia por enfermo.—Orden de 11 de septiembre de 1952 por la que se conceden dos meses de prórroga de licencia por enfermo al Alférez de Navío don Manuel Zambrano Ortega.—Página 1.503.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Cupos.—Orden de 11 de septiembre de 1952 por la que se dispone queden fijados en la forma que se indica los cupos a efectos de la pena accesoria de suspensión de empleo en las Especialidades del Cuerpo de Suboficiales que se expresan.—Páginas 1.503 y 1.504.

REQUISITORIAS



ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Reglamento de la Reserva Naval.—Orden Ministerial.—De conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada y lo informado por los Centros competentes de este Ministerio, vengo en disponer:

Se amplía el artículo 32 del vigente Reglamento de la Reserva Naval aprobado por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 (D. O. núm. 77), en el sentido de que la edad límite para ingreso en la misma del personal de la Marina Mercante sea la de cincuenta años en vez de los cuarenta y cinco que fija el citado Reglamento.

Madrid, 10 de septiembre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

JEFATURA DE INSTRUCCION

Cuerpos Patentados.

Concursos.—Orden Ministerial.—Con objeto de efectuar un curso de especialización en la Escuela Central de Educación Física de Toledo, que dará comienzo el día 2 de octubre próximo y terminará el día 30 de junio de 1953, se convocan dos plazas entre Oficiales del Cuerpo de Infantería de Marina, así como dos plazas entre Suboficiales del mismo Cuerpo.

Los Oficiales y Suboficiales que realicen el curso y sean declarados "aptos" quedarán sujetos a los derechos y obligaciones que la Especialidad determine, y durante el período de duración del referido curso tendrán derecho a las dietas reglamentarias, disfrutando los declarados "aptos" un mes de permiso a la terminación del mismo.

Los Oficiales y Suboficiales concursantes no podrán tener cumplidos los treinta años el día 2 de octubre de 1952.

Las solicitudes deberán ser cursadas urgentemente, por conducto reglamentario, y tener entrada en la Jefatura de Instrucción de este Ministerio antes de las veinticuatro horas del día 25 de septiembre de 1952, siendo acompañadas de un informe de la Junta de Deportes correspondiente y ficha levantada por la misma con posterioridad al anuncio de esta convocatoria.

Las Autoridades Jurisdiccionales adelantarán, por vía telegráfica, la relación nominal del personal propuesto.

La Especialidad de Educación Física, con arreglo al artículo 7.º del Reglamento de Educación Física,

es compatible con cualquiera de las Especialidades que existen en la Marina.

Los Comandantes de buques y Jefes de Dependencias a que pertenezcan los interesados dispondrán que éstos sufran un reconocimiento previo, en el que el médico certificará que no presenta lesiones orgánica o de conformación, siendo "apto" para toda clase de ejercicios físicos. Este certificado se unirá a la instancia.

Por la Jefatura de Instrucción se efectuará la selección entre los solicitantes, a los que se les abonará el equipo de vestuario con arreglo a la Orden Ministerial Comunicada número 506 de 27 de noviembre de 1947 y Orden Ministerial de 24 de julio de 1952 (D. O. núm. 168).

Los elegidos se someterán a cuanto se disponga para este curso en el Ministerio del Ejército.

Madrid, 15 de septiembre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Destinos.—Orden Ministerial.—Se nombra Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa al Capitán de Navío (A) excelentísimo señor D. Manuel Seijo López, que cesará de Jefe del Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Este destino se confiere con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cádiz y el Ferrol del Caudillo y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se nombra Jefe del Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo al Capitán de Fragata (A) don Mario Romero Abella, el cual cesará como Segundo Jefe de Estado Mayor de dicho Departamento.

Este destino se confiere con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 15 de septiembre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Contralmirante Jefe de Instrucción.

Destinos.—Orden Ministerial.—Se dispone que el Alférez de Navío D. Manuel Junquera Ruiz embarque en el cañonero *Dato*, debiendo cesar en el buque-tanque *Plutón*.

Este destino se confiere con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 11 de septiembre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Comandante General de la Base Naval de Canarias y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

Prórroga de licencia por enfermo.—Orden Ministerial.—Como resultado de expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo informado por el Servicio de Sanidad y a propuesta del de Personal, se conceden al Alférez de Navío D. Manuel Zambrano Ortega, a partir de 1.º de septiembre actual, dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo le fué concedida por Orden Ministerial de 28 de julio último (D. O. núm. 169), continuando, durante el disfrute de la misma, a las órdenes del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Madrid, 11 de septiembre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe del Servicio de Sanidad.

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Cupos.—Orden Ministerial.—En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 10 de marzo de 1939 e instrucciones dictadas por Orden Ministerial de 29 de febrero de 1944 (D. O. núm. 52), se dispone que los cupos a efectos de la pena accesoría de suspensión de empleo en las Especialidades del Cuerpo de Suboficiales que a continuación se expresa, durante el período de 15 de septiembre de 1952 a 14 de septiembre de 1953, queden fijados en la siguiente forma:

Especialidad Marinera.

Contraalmirantes Mayores.. . . .	5
Contraalmirantes primeros.. . . .	11
Contraalmirantes segundos.. . . .	23

Especialidad Hidrográfica.

Hidrografo Mayor..	1
Hidrografo primero..	1
Hidrografos segundos..	2

Especialidad Artillera.

Condestables Mayores..	4
Condestables primeros..	9
Condestables segundos..	18

Especialidad Mecánica.

(De distintas procedencias.)

Mecánicos Mayores..	8
Mecánicos primeros..	16
Mecánicos segundos..	32

Especialidad Torpedos y Minas.

Torpedista Mayor..	1
Torpedistas primeros..	3
Torpedistas segundos..	6

Especialidad Eléctrica.

Electricistas Mayores..	2
Electricistas primeros..	4
Electricistas segundos..	9

Especialidad Radiotelegráfica.

Radiotelegrafista Mayor..	1
Radiotelegrafistas primeros..	3
Radiotelegrafistas segundos..	7

Especialidad Sanitaria.

Sanitarios Mayores..	2
Sanitarios primeros..	5
Sanitarios segundos..	10

Especialidad Escribientes.

Escribientes Mayores..	4
Escribientes primeros..	8
Escribientes segundos..	16

Especialidad Vigías Semáforos.

Vigía Mayor..	1
Vigías primeros..	2
Vigías segundos..	5

Especialidad de Celadores de Puerto y Pesca.

Celadores Mayores..	5
Celadores primeros..	9
Celadores segundos..	18

Celadores de Penitenciaría.

Celador Mayor..	1
Celador primero..	1
Celador segundo..	1

Cuerpo de Buzos.

Buzo Mayor	1
Buzo primero	1
Buzos segundos	2

Madrid, 11 de septiembre de 1952.

MORENO

REQUISITORIAS

Leopoldo Suárez García, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Puerto Son, provincia de La Coruña, domiciliado últimamente en el mismo, de estado soltero, profesión Marinero, de veinticinco años de edad, estatura no consta; sus señas personales: pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba redonda, color sano, su frente regular, señas particulares no tiene; sabe leer y escribir; procesado por el supuesto delito de pesca con explosivos en causa número 288 de 1945, en la actualidad paisano; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta Requisitoria, ante el Sr. Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Inocencio Gómez Fernández, residente en el Tercio del Norte de Infantería de Marina, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de pesca con explosivos se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

El Ferrol del Caudillo, 2 de septiembre de 1952.—El Juez instructor, *Inocencio Gómez.*

Angel Cabaleiro Rodríguez, hijo de José y de Carmen, de treinta y dos años de edad, Marino mercante, casado, natural de la Parroquia de Trasmaño, del Término Municipal de Redondela, vecino de Trasmaño, de la provincia de La Coruña; procesado en la causa 182 de 1951 por delito de desertión mercante, comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta Requisitoria, en este Juzgado de Marina, que está establecido en la Capitanía General de este Departamento Marítimo; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será declarado en rebeldía.

Las Autoridades que pudieran tener conocimiento del paradero de este procesado, deberán ponerlo a la disposición de este Juzgado.

San Fernando, 6 de septiembre de 1952.—El Comandante, Juez instructor, *Antonio Vázquez.*

Raimundo Güena Inchausti, Camarero que fué del vapor mercante *Castillo Mombeltrán*, casado, hijo de Raimundo y de Clara, nacido en Gauteguiz de Arteaga (Vizcaya) y con domicilio últimamente en Guernica, Asilo Calzada, número 62, primero;

inscripto al folio 49 de 1935 del Trozo de Bermeo; procesado en causa criminal por supuesto delito de desertión mercante en puerto extranjero, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, ante el Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Santander, D. Diego Sánchez de la Rosa Olivera, en el término de noventa días, a contar de la fecha de la publicación de la presente Requisitoria en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento de que, si no verifica su presentación en el término que se le señala, será declarado rebelde.

Encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Santander, 26 de agosto de 1952.—El Capitán, Juez instructor, *Diego Sánchez.*

José Pousa Estévez, hijo de José y de Carmen, natural de Bueu, folio 57 del reemplazo del año 1952 de este Distrito Marítimo, domiciliado últimamente en esta Villa de Bueu, parroquia de Beluso, lugar de Bon, de oficio Marinero.

Paulino Martínez Moital, hijo de Paulino y de María, natural de Bueu, folio 48 del reemplazo del año 1952 de este Distrito Marítimo, domiciliado últimamente en esta Villa de Bueu, parroquia de Beluso, lugar de Bon, de oficio Marinero.

Sujetos ambos a expediente por falta de concentración para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerán, en el término de noventa días, a contar de la fecha de publicación de esta Requisitoria, ante el señor Juez instructor, en la Ayudantía Militar de Marina de Bueu, a responder de los cargos que les resulten en sus respectivos expedientes de supuesta falta grave; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúan, serán declarados rebeldes.

Bueu, 4 de septiembre de 1952.—El Juez instructor, *Gonzalo Torrente.*

Adolfo Luis Martínez Martínez, natural de Granada, de cuarenta y tres años de edad, casado, hijo de Pedro y de Josefa, vecino de Cádiz, con último domicilio conocido en calle de San Francisco, número 21; procesado en la causa 107 de 1952 por un delito de polizonaje; comparecerá en este Juzgado de Marina, establecido en la Capitanía General de este Departamento Marítimo, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta Requisitoria; bajo la advertencia de que, de no hacerlo así, será declarado en rebeldía.

Las Autoridades que puedan tener noticias del paradero de este procesado, deberán ponerlo a la disposición de este Juzgado.

San Fernando, 6 de septiembre de 1952.—El Comandante, Juez instructor, *Antonio Vázquez.*